

# TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA PARA TRANSMITIR POR ESTAS LINEAS CON ABSOLUTA SUJECION A LAS CONDICIONES QUE AL REVERSO SE EXPRESAN Y SON ACEPTADAS POR EL QUE SUBSCRIBE:

NUM \_\_\_\_\_ PALABRAS \_\_\_\_\_ VALORES \_\_\_\_\_ H. D. \_\_\_\_\_

(ANOTE USTED AQUI LA CLASE DE SERVICIO QUE DESEE UTILIZAR) \_\_\_\_\_

PROCEDENCIA México D.F. EL 17 DE abril de 1931 DE 19\_\_

DESTINO Ciudad Obregón, Son. VIA \_\_\_\_\_  
a. María Tápia viuda de Obregón.-

SR \_\_\_\_\_

DOMICILIO Hacienda del Nainari.-

Participo a usted que próximo lunes saldrá para esa  
señor Rafael Correa experto que inspeccionará plantío henequen enviado  
por Secretaría Agricultura y Fomento. Saludola cariñosamente.-

F. Torreblanca.

Pase # 3.

DOMICILIO DEL SIGNATARIO, UNICAMENTE PARA CASOS DE ACLARACION

# TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA PARA TRANSMITIR POR ESTAS LINEAS CON ABSOLUTA SUJECION A LAS CONDICIONES QUE AL REVERSO SE EXPRESAN Y SON ACEPTADAS POR EL QUE SUBSCRIBE:

NUM \_\_\_\_\_ PALABRAS \_\_\_\_\_ VALORES \_\_\_\_\_ H. D. \_\_\_\_\_

(ANOTE USTED AQUI LA CLASE DE SERVICIO QUE DESEE UTILIZAR) \_\_\_\_\_

PROCEDENCIA México D.F. EL 17 DE abril de 1931. DE 19 \_\_\_\_\_

DESTINO Ciudad Obregón.- VIA \_\_\_\_\_

SR Oficina Obregón y Compañía.-

DOMICILIO \_\_\_\_\_

Participo ustedes que próximo lunes saldrá para esa señor Rafael Correa experto que inspeccionará plantio henequen enviado por Secretaría Agricultura y Fomento. Afftte.-

F. Torreblanca.-

Pase # 3.-

DOMICILIO DEL SIGNATARIO. UNICAMENTE PARA CASOS DE ACLARACION

SERVICIO DE GIROS TELEGRAFICOS PARA TODO EL PAIS Y EL EXTRANJERO  
PIDA USTED INFORMES EN LA VENTANILLA  
PARA CENTRO Y SUB-AMERICA  
PARA EUROPA, AFRIKA, ASIA, OCEANIA E ISLAS ANTILLAS  
TERMINOS ESTABLECIDOS POR SIGUIENTES SERVICIOS:  
MEXICANOS DIRECTORIO CARTAS DE PIZ DE SEÑALA  
MEXICANOS DIRECTORIO CARTAS DE PIZ DE SEÑALA  
MEXICANOS DIRECTORIO CARTAS DE PIZ DE SEÑALA

# TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA PARA TRANSMITIR POR ESTAS LINEAS CON ABSOLUTA SUJECION A LAS CONDICIONES QUE AL REVERSO SE EXPRESAN Y SON ACEPTADAS POR EL QUE SUBSCRIBE:

NUM \_\_\_\_\_ PALABRAS \_\_\_\_\_ VALORES \_\_\_\_\_ H. D. \_\_\_\_\_

(ANOTE USTED AQUI LA CLASE DE SERVICIO QUE DESEE UTILIZAR) \_\_\_\_\_

PROCEDENCIA México a 18 EL \_\_\_\_\_ DE abril de 1931.- DE 19 \_\_\_\_\_

DESTINO Ciudad Obregón, Son. VIA \_\_\_\_\_

SR es. Obregón y Compañía.-

DOMICILIO \_\_\_\_\_

Hablé con Secretario Agricultura sobre cuota agua riego terrenos Nainari y dicha Secretaria opina que debe formalizarse -- por escrito con la compañía Richardson el arreglo verbal que se tuvo para el cobro de la cuota de cincuenta centavos que actualmente rige y al efecto deben ustedes proceder así punto..... Mencionada Secretaria Agricultura por su parte ayudará a que la compañía Richardson no ponga ningún obstáculo para formalizar este arreglo. Afftte.-

**F. Torreblanca.-**

Pase # 3.-



# TELEGRAFOS NACIONALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TELEGRAMA

SELLO DE LA  
OFICINA



NJ-107 NUM 12 60/4.62 CARTA NOCTURNA PD V Depositado

CIUDAD OBREGON SON 20 ABRIL D 16.35

Recibido

FERNANDO TORREBLANCA

GUADALAJARA NUM 104 CIENTO CUATRO MEXICO D F

CARTA NOCTURNA

AGRADECEMOSLE CONTENIDO SUS MENSAJES DIECISIETE Y DIECIOCHO ACTUAL  
 ENTERADOS PROXIMO VIAJE SENOR CORREA Y GESTIONES ANTE SECRETARIA AGRI-  
 CULTURA ASUNTOS AGUA Y DEPOSITO CONCESION PUNTO RESPECTO ULTIMO ASUNTO  
 EN VIRTUD INFORMES COMUNICONOS INGENIERO VILLALOBOS HEMOS RESUELTO ESPERAR  
 PROXIMO PERIODO CONGRESO APRUEBELA Y EN VISTA CONVENIENCIA O ESTADO NEGOCIOS  
 PARA AQUELLA FECHA HASTA ENTONCES HACER GESTIONES CASO PROCEDAN PUNTO  
 SALUDAMOSLO AFECTUOSAMENTE

O. OBREGON Y CIA.

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina.

Lea Ud. el reverso: le interesa conocer los diferentes servicios que le ofrece el Telégrafo.

# TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA PARA TRANSMITIR POR ESTAS LINEAS CON ABSOLUTA SUJECION A LAS CONDICIONES QUE AL REVERSO SE EXPRESAN Y SON ACEPTADAS POR EL QUE SUBSCRIBE:

NUM. \_\_\_\_\_ PALABRAS \_\_\_\_\_ VALORES \_\_\_\_\_ H. D. \_\_\_\_\_

(ANOTE USTED AQUI LA CLASE DE SERVICIO QUE DESEE UTILIZAR) \_\_\_\_\_

PROCEDENCIA México D.F. EL 20 DE abril de 1931. DE 19  

DESTINO Ciudad Obregón, Son.- VIA \_\_\_\_\_

SR Oficina Obregón y Compañía.-

DOMICILIO \_\_\_\_\_

Experto henequenero que anuncié saldría hoy aplazó su viaje para una semana mas por tener necesidad arreglar algunos asuntos en esta capital punto.....Oportunamente avisaré ustedes fecha precisa su salida. Afectuosamente.-

F.Torreblanca.-

Pase # 3.-

C O P I A .

Ciudad Obregón, Son., Méx., abril 20 de 1931.

Señor D. Fernando Torreblanca.  
México, D. F.

Muy señor nuestro y amigo:

Oportunamente recibimos sus mensajes de fechas 17 y 18 del corriente mes, los cuales nos dejan enterados del próximo viaje del Sr. Correa, comisionado por la Secretaría de Agricultura y Fomento para inspeccionar nuestro plantío de henequén, y a quien tendremos gusto en atender a su llegada, y los dos últimos sobre sus gestiones ante la citada Secretaría en relación a la cuota para el agua en el Naimari, y lo relativo a la devolución del depósito que garantiza la concesión de la Empacadora del Noroeste.

En días pasados recibimos carta del Ing. Villalobos en la cual nos informa que está ya redactada la Ley para hacer efectiva la concesión en todos sus términos, la que será sometida al Congreso en su próximo periodo de sesiones, esperándose que será aprobada con carácter retroactivo, esto es, dando facultades a la Secretaría para que todo lo que se ha importado no pague los derechos, o en caso de haberlo ya hecho se devuelvan.

Nos dice a la vez que el trámite para conseguir la devolución tal vez tarde algunos meses y él mismo nos sugiere que sería conveniente esperar a que sea aprobada la citada Ley, en octubre o noviembre, antes de dar un paso definitivo en el asunto.

Debido a tales explicaciones y considerando que la suma que tratamos de recoger en nada mejora la situación del negocio, hemos creído conveniente, si así también lo estima usted, dejar en suspenso esta gestión hasta la fecha antes citada.

El sábado estubo en este lugar el Sr. Palacios, Gerente de la Sucursal del Banco de México en Navojoa, y tuvimos el gusto de mostrarle el Edificio de la Automotriz, dándole todos los informes que solicitó y que seguramente va a enviar a la Matriz.

Muy agradecidos por la bondadosa ayuda que nos viene impartiendo en nuestros asuntos, nos repetimos sus atentos amigos y Ss. Ss.

Obregón y Cía, S. C.  
F. Aguilar, Jr.  
Srio.

# OBREGON Y COMPAÑIA

SOCIEDAD CIVIL

AGRICULTORES E INDUSTRIALES

Ciudad Obregón Son., Méx.,

Mayo 20 de 1931

Señor D. Fernando Torreblanca  
México, D. F.

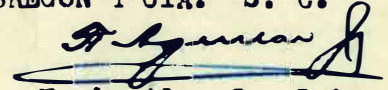
Muy Señor nuestro y estimado amigo :

Nos permitimos molestarlo para suplicarle se sirva recomendar ante la Secretaría de Agricultura y Fomento la pronta resolución de la solicitud que hicimos en relación a la autorización para celebrar contrato con la Cia. Constructora Richardson, confirmando la cuota de \$ 0.50 por los mil metros cúbicos que hemos venido pagando por agua, para riego en el Nainari.

Tambien nos encarga Pancho Bay, recomendarle recuerde al señor Lic. D. Aaron Sáenz, en informe que ofreció enviar sobre el estado de la Compañia Mexicana de Petroleo El Cahrro.

Le anticipamos nuestros agradecimientos por la atención que se sirva prestar a estos asuntos y quedamos sus afmos. attos. amigos y Ss. Ss.

OBREGON Y CIA. S. C.

  
F. Aguilar Jr. Srío.

8

Mayo 23 de 1931.

Señores Obregón y Compañía,  
Ciudad Obregón, Son.

Muy señores míos y amigos:

Doy respuesta a la atenta carta de ustedes fecha 20 del mes en curso, en la que se refieren a la solicitud -- que formularon ante la Secretaría de Agricultura y Fomento -- para celebrar contrato con la Cía. Constructora Richardson -- sobre cuota de agua para riego en el Nainari.

Como les dije anteriormente, desde que traté el asunto antes mencionado con la Secretaría de Agricultura, en la misma se me informó que para poder tramitarlo, era indispensable que ustedes hicieran su solicitud en debida forma, a fin de acordarla favorablemente. Además, les recuerdo que también les supliqué me enviaran una copia de dicha solicitud para estar pendiente de este asunto. Por lo tanto espero tomen en consideración lo que les comunico para evitar más demoras.

Tocante a los informes a que aluden de la Compañía El Charro, les participo que hace algunos días les mandé, por conducto del señor Bay, los que la Secretaría de Industria me proporcionó al respecto, adicionando a ellos los que obtuve yo por parte de aquella Compañía.

Sin más por el momento, quedo de ustedes atento-amigo y seguro servidor.

CC. Sra. María T. Vda. de Obregón.



# OBREGON Y COMPAÑIA

SOCIEDAD CIVIL

AGRICULTORES E INDUSTRIALES

Ciudad Obregón Son., Méx.,  
junio 30 de 1931

Señor D. Fernando Torreblanca  
Guadalajara # 104  
México, D. F.

Muy Señor nuestro y amigo :

Nos permitimos manifestar a usted que hasta la fecha no hemos tenido ningunas noticias de la Secretaria de Agricultura y Fomento, en relación a la solicitud que elevamos el 25 de abril pasado, en el sentido de autorizar a la Cia. Constructora Richardson. S. A. para otorgar contrato escrito con nuestra sociedad, fijando la cuota de \$ 0.50 a los mil metros cúbicos de agua, para el aprovechamiento de riego en los terrenos del Nainari, en virtud del alto costo que representa el bombeo.

No debe escapar a su buen criterio la importancia que tiene este asunto para nosotros, toda vez que en cualquier momento podría aplicarnos la cuota ordinaria de \$ 1.00 los mil metros cúbicos, que señalan los reglamentos de la Cia., lo que vendría a hacer imposible la explotación de dichos terrenos.- Por otra parte existe la circunstancia que la Cia. Distribuidora actual arrendataria de nuestros terrenos, está haciendo la instalación de una nueva planta de bombeo, que representa una inversión considerable, y para ello ha tomado en cuenta las seguridades que nosotros le hemos dado de arreglar en forma definitiva la cuota que primero señalamos.

Tambien nos permitimos recomendarle el asunto que trata nuestra carta de 5 del actual, en relación al permiso solicitado de la Secretaría de Agricultura para el traspaso de la concesión de agua de la Hacienda San Carlos, pues en estos momentos recibimos mensaje del señor Lic. Laguette Terrazas, quien se encuentra en esa ciudad gestionando el particular y nos ruega conseguir su valiosa influencia para la pronta tramitación del mismo.

Le anticipamos nuestras cumplidas gracias por la atención que se sirva prestarnos y quedamos sus afmos. attos. amigos y Ss. Ss.

OBREGON Y CIA. S. C.

*F. Aguilar Jr.*  
F. Aguilar Jr. Ger. Crio.

## TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA PARA TRANSMITIR POR ESTAS LINEAS CON ABSOLUTA SUJECION A LAS CONDICIONES QUE AL REVERSO SE EXPRESAN Y SON ACEPTADAS POR EL QUE SUBSCRIBE:

NUM \_\_\_\_\_

PALABRAS \_\_\_\_\_

VALORES \_\_\_\_\_

H D \_\_\_\_\_

(ANOTE USTED AQUI LA CLASE DE SERVICIO QUE DESEE UTILIZAR) \_\_\_\_\_

PROCEDENCIA México, D. F., EL 2 DE julio DE 1931

DESTINO Ciudad Obregón, Son. VIA \_\_\_\_\_

SR Francisco V. Bay.

DOMICILIO \_\_\_\_\_

Participote hoy resolvió señor Secretario Agricultura autorización para que cobrense cincuenta centavos como cuota agua para riego Nainari.- Salúdote afectuosamente.

F. Torreblanca.

Pase 3.

## TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA PARA TRANSMITIR POR ESTAS LINEAS CON ABSOLUTA SUJECION A LAS CONDICIONES QUE AL REVERSO SE EXPRESAN Y SON ACEPTADAS POR EL QUE SUBSCRIBE:

NUM \_\_\_\_\_ PALABRAS \_\_\_\_\_ VALORES \_\_\_\_\_ H D \_\_\_\_\_

(ANOTE USTED AQUI LA CLASE DE SERVICIO QUE DESEE UTILIZAR) \_\_\_\_\_

PROCEDENCIA México, D. F., EL 2 DE julio DE 1931

DESTINO Ciudad Obregón, Son. VIA \_\_\_\_\_

SR Fernando Aguilar

DOMICILIO \_\_\_\_\_

Participó hoy resolvió señor Secretario Agricultura autorización para que cobrense cincuenta centavos como cuota agua para riego Nainari.- Afectuosamente saludado.

F. Torreblanca

Pase 3.

Julio 2 de 1931.-

Señor Fernando Aguilar, Jr.  
Obregón y Compañía.  
Ciudad Obregón, Son.

Muy estimado amigo:

Confirmando mi telegrama de hoy, que dice:

"Participo hoy resolvió señor Secretario Agricultura autorización para cobrarse cincuenta centavos como cuota agua riego Nainari."

Con relación a este mensaje y a su apreciable carta de fecha 15 de abril último, le manifiesto que la tramitación de dicho asunto se había demorado por la ausencia, primero, del Jefe del Departamento de Aguas, quien tenía a su cargo el estudio y resolución del mismo, y luego porque el Gral. Pérez Treviño estuvo en el norte del país cerca de un mes, y a su regreso la semana pasada, tratamos el asunto en cuestión que quedó resuelto hoy.

Ya el Jefe del Departamento de Aguas me ofreció que la tramitación del ya mencionado asunto será a la mayor brevedad, con objeto de que quede documentado el arreglo que se había hecho para el cobro de \$0.50 por mil metros cúbicos de agua que estaba cobrando la Compañía Richardson para riego en el Nainari.

Sin otro particular, lo saludo afectuosamente y me repito su amigo atento y seguro servidor.

CC. Sra. María T. Vda. de Obregón.

TF/cam.

C O P I A.

O B R E G O N Y C O M P A Ñ I A.  
Sociedad civil.  
Agricultores e Industriales.

Ciudad Obregon, Son., Méx.,  
noviembre 27 de 1931.

Señor D. Enrique Torreblanca  
México, D. F.

Muy señor nuestro y amigo:

A reserva de tratar los demás asuntos que contiene su carta de fecha 16 del corriente mes, deseamos referirnos a la solicitud que hicimos hace tiempo a la Secretaría de Agricultura y Fomento, en relación a la autorización para celebrar contrato escrito con la Cia. Constructora Richardoson, S. A. sobre la cuenta de \$ 0.50 por mil metros cúbicos de agua. para riego, de los terrenos del Nainari.

Principiaremos por manifestar a usted que no hemos recibido ninguna insistencia de la propia Secretaría sobre este asunto y mucho le agradeceríamos nos consiguiera una copia de la misma, para atenderla desde luego.

Creemos que hay una confusión con alguna otra de las concesiones de agua que tiene esta firma o la testamentaria, pues en lo tocante a la que recibimos de la Cia. Richardson, dicha Compañía es quien debe pagar impuestos y no nosotros, pues la tomamos de un canal principal, por un derivado que viene a alimentar las bombas.

Por ultimo deseamos saber si la referida solicitud que venimos haciendo, debemos elevarla ante el Consejo Directivo de la citada Cia. Constructora Richardson, que existe en esa Capital, pues aquí no existe ninguna junta y el Gerente señor Ing. Astiazarán fué quien nos indicó que para poder él celebrar el mencionado contrato, necesitaba la autorización previa de la Secretaría de Agricultura y Fomento.

Mucho le agradeceremos a usted las aclaraciones que se sirva hacer sobre el particular y en espera de sus noticias quedamos, sus afmos. attos. y Ss.,. Ss.

O B R E G O N Y C O M P A Ñ I A. S. A.

( Firmado ) F. Aguilar Jr. Sric.

14  
México, D.F.,  
Diciembre 10 de 1931.

Sr. F. Aguilar Jr. Srte.  
Obregón y Compañía, S.C.  
Ciudad Obregón, Son.

Muy estimado amigo:

Tan pronto como recibí su apreciable carta fechada el día 27 de noviembre último, ocurrió a la Secretaría de Agricultura y Fomento para obtener la copia que me pide de la instancia dirigida por la misma Secretaría a esa Sociedad y hasta ayer no informaron que en vano habían buscado la copia referida y encontraron que no se había mandado nada a ustedes sino que por error me habían dado ese dato, confundiendo el caso con el de otra empresa.

En vista de lo anterior, se manifestó que para obtener la autorización de la mencionada Secretaría para celebrar contrato escrito con la Cía. Constructora Richardson, S.A. para regar los terrenos del Iñipari a razón de 50.50 los mil metros cúbicos, deberían ustedes dirigir la solicitud respectiva a la Cía. Richardson la que debería turnarla al Sr. Ing. Astiasarán y este señor a su vez se encargaría de darle trámite enviándola para su autorización a la Secretaría de Agricultura.

Hago a ustedes por lo tanto, se sirvan obtener una copia de la comunicación que el Sr. Ing. Astiasarán dirige a la respectiva Secretaría para tan pronto como la reciba active su trámite avisándoles en su oportunidad del resultado que se obtenga.

Quedo pendiente de sus noticias y me registo con el gusto de siempre a sus órdenes, atento amigo y seguro servidor,

15

MEMORANDUM.

La disputa surgida con la Cía. Constructora Richardson, S. A. en Liq. sobre una faja en el terreno que Obregón y Cía. - S. C. compró a la Cía. Agrícola Nainari, S. C. proviene de la localización del punto de partida para la medida de los terrenos.

He tenido a la vista los títulos por los cuales la Sinaloa Sonora Irrigation Co. adquirieron de los señores Parada - cierta extensión de terreno dentro del cual se encuentra el que actualmente pertenece a los menores Obregón.- También he visto el traspaso que posteriormente hizo la Sinaloa Sonora a la Compañía Agrícola Nainari y en ambos títulos se fija como lindero en la parte Norte y Poniente el Canal de la Compañía Richardson, sin expresar el derecho de vía de dicho Canal.- En 1927 la Compañía Nainari vendió a Obregón y Cía. parte de estos terrenos y en los títulos se fija el punto de partida a 35 Mts. del Canal o sea dejando una zona en toda la longitud que colinda con el Canal de 35 Mts. de ancho, lo que aparentemente está apegado con el derecho de vía que fija la concesión de la Cía. Richardson.- Por otra parte existe la circunstancia de que la Sinaloa Sonora fué dueña del terreno y las obras de irrigación, y al -- traspasar a la Cía. Nainari una extensión determinada de terreno, establece como colindancias y rumbos hacia el lado Poniente ciertos puntos fijos y que apegándose a las medidas, vendría a quedar una zona de Canal de 100 Mts. de ancho.- En discusiones que he oído de los abogados de la Cía. Nainari y la Richardson, los primeros sostienen que adquirieron estos terrenos 5 años -- antes que se diera escritura a la Richardson, quien dice tenerla amparando la faja de 100 Mts. en vez de la de 35 Mts. que re

conocen los primeros.- Además sostienen que amparados por la misma Ley y no obstante señalarse determinada superficie, les corresponden las demasías que pudieran existir al verificarse las medidas.- La Richardson por su parte sostiene que la Sinaloa Sonora, quien posteriormente traspasó sus derechos, pudo haberse reservado esa faja de terreno y que expresándose las medidas y rumbos en el traspaso a la Cía. Nainari deben apegarse al deslinde.- En realidad dentro de los límites fijos que señalan los títulos hay el terreno en superficie que compró la Cía. Nainari y la faja de 100 metros que reclama la Richardson, solo que los primeros no se conforman con venir a cambiar un terreno que actualmente es de cultivo por un terreno inculto, más aun que tendrían que reembolsar a la Sra. Vda. de Obregón el valor de esta faja de terreno que posiblemente sea de 40 Hcts. al precio de Dls.125.- Hct. Además y en caso de resolverse que el terreno es de la Cía. Richardson deberán indemnizar por la plantación de cerca de 400 naranjos, aunque sobre esto último la Cía. Nainari dice que no se considera culpable porque fué el Sr. Gral. Obregón quien desmontó el terreno y los plantó allí, sin que ellos hubieran intervenido en nada para darle esa posesión del terreno.





## HOTEL RITZ

Don Fernando: -

MEXICO, D. F.

La disputa surgida con la Cia Constructora Richardson. S. A. en Ligu sobre una feja en el terreno que Obregon y Cia S. C. compró a la Cia Agrícola Naimari. S. C. proviene de la localización del punto de partida para la medida de los terrenos.

He tenido a la vista los títulos por los cuales la Sociedad Sonora Irrigacion C. adquirieron de los Srs Parada cierta extensión de terrenos dentro del cual se encuentra el que actualmente pertenece a los señores Obregon. - Tambien he visto el traspaso que posteriormente hizo la Sociedad Sonora a la Cia Agrícola Naimari y en ambos títulos se fija como lindero en la parte norte y poniente el Canal de la Cia Richardson, sin expresar el derecho de via de dicho Canal. - En 1927 la Cia Naimari vendió a Obregon y Cia parte de estos terrenos y en los títulos

se fija el punto de partida a 35 mts de Canal  
o sea dejando una zona en toda la longitud  
terral que colinda con el Canal de 35 mts  
de ancho, lo que aparentemente está ape-  
gado con el derecho de vías que fija la  
concesion de la Cia Richardson. - Por otra  
parte existe la circunstancia de que la  
Sra. Sosa fué dueña del terreno y  
los obras de irrigacion y al traspasar a  
la Cia Nairari sus extension determi-  
na de terreno, establece como colindan-  
cias y rumbos hacia el lado poniente cier-  
tos puntos fijos y que apeyandose a  
las medidas, vendria a quedar una  
zona de Canal de 100 mts de ancho. -

En discusiones que he oido de los Aboga-  
dos de la Cia Nairari y la Richardson  
los primeros sostienen que adquirieron  
estos terrenos 5 años antes que se diere  
escritura a la Richardson, quien dice te-  
nerle anparando la feja de 100 mts en  
vez de la de 35 mts que reconocen los  
primeros. - Ademas sostienen que anpa-  
rados por la misma Ley y no obstante se-



# HOTEL RITZ

MEXICO, D. F.

#2

trabarse deteniéndose en la superficie, les corresponden los demasíos que perdieron existir al verificarse las medidas. La Richardson por su parte sostiene que el Sr. Sandoval quien posteriormente traspasó sus derechos pudo haberse reservado esa faja de terreno y que expresándose las medidas y rumbos en el traspaso a la Cía. Nainari deben apearse al destino. — En realidad dentro de los límites fijos que señalan los títulos hay el terreno en superficie que compró la Cía. Nainari y la faja de 100 mts que reclama la Richardson, solo que los primeros no se conforman con venir a cambiar un terreno que actualmente es de cultivo por un terreno inculto, más aun que tendrían que reembolsar a la Srta. Doña de Obregon el valor de esta faja de terreno que posiblemente sea de 40 hectas al precio de \$125.- hect. además y en

caso de resolverse que el terreno es de la  
Richardson deberan indemnizar por la plan-  
tacion de cerca de 400 manojos, aunque  
sobre esto últimos la Cía Guinani dice que  
no se considera culpable porque fue el Sr  
Gral Obregón, quien desmontó el terreno  
y lo plantó allí, sin que ellos hubieran  
intervenido en nada para darle esa po-  
sicion del terreno. —

Me he extendido bastante en mis explica-  
ciones, pero creo que le serán útiles para  
conocer todo lo que hay en el asunto. —

Quedo de Ud. con toda estimación, su  
afmo. atto amigo y S. D. —

F. Aguirre

11-24-33..

al Sr D. Fernando Torreblanca  
Ciudad.

# OBREGON Y COMPAÑIA

SOCIEDAD CIVIL

AGRICULTORES E INDUSTRIALES

Ciudad Obregón, Son., Méx.

Marzo 15 de 1935

S r. Fernando Torreblanca  
Guadalajara #104  
México, D. F.

Muy estimado Fernando:

Deseo molestarlo nuevamente para suplicarle se sirva tratar con los Directores de la Compañía Constructora Richardson en esa Ciudad la forma definitiva en que quedará la faja de terreno en el Nainari, que está en discusión desde hace tiempo, pues me interesa poder hacer la división del terreno entre mis hijos para evitarme peligros futuros de afectación agraria, estando como está mancomunada la propiedad.

Recomendé al Sr. Ing. como tratar este asunto en su último viaje a México, pero me manifestó que con motivo del reciente cambio de Consejo, no estaban todavía estos Sres. debidamente empapados de los asuntos, y por lo tanto sería cosa difícil de momento poder obtener una resolución.

Ya el Ing. ha hecho el estudio para la división de la propiedad y solo falta este dato para saber en definitiva si podemos considerarnos como propietarios de esa faja o retirar nuestros linderos reconociéndola como de la Cia. Constructora Richardson y en su caso exigir a la Cia. Agrícola Nainari la evicción de estos terrenos.

Lo saludo con la estimación de siempre y me repito  
su afma. atta. amiga y S. S.

*Maria T. Vda. de Obregón*  
Maria. T. Vda. de Obregón

FA/aa